



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Presidencia,
Urbanismo e Infraestructuras
Ilmo. Sr. D. DIEGO ORTEGA MADRID -
17/06/2025



SERVICIO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO
04.- Administrativo de Planeamiento
Autorización Excepcional - PLEX

Expediente: PLEX 2024/000006 - 954927N
Asunto: AMPLIACIÓN USO EXCEPCIONAL EXISTENTE PARA
IMPLANTACIÓN DE CAMPO DE PRÁCTICAS EN LOS CAMACHOS
Interesado:
Emplazamiento: ,

DECRETO: En la Sede del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena.

ANTECEDENTES DE HECHO

En relación con el expediente PLEX 2024/000006 - 954927N, por solicitud de autorización de uso excepcional para ampliación de uso excepcional existente para la implantación de campo de prácticas, fuego, químicos, confinados y alturas, así como la generación de nuevas aulas en el centro de formación San Nicolás de Los Camachos, en parcelas catastrales 90, 11 y 12 del Polígono 20 en Los Camachos, presentado por D. Juan José Baño Mengual, en representación de la mercantil CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS,

PRIMERO: Se presenta por el promotor de la actuación documentación con fecha de Registro de Entrada en el Ayuntamiento de Cartagena el 28/04/2025, que sustituye a la anterior.

En relación con la documentación presentada la Arquitecta Jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico, emite el correspondiente informe técnico en el que se remite al informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura en aplicación de lo establecido en las Directrices y Plan de Ordenación Territorial de suelo Industrial. En este sentido, con fecha 28-04-2025 tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento el informe de dicho órgano autonómico, en el que hacen constar que no encuentran objeciones al proyecto y estando el campo de prácticas situado de forma anexa a la carretera regional RM F39, por lo que cualquier tipo de obras o instalaciones en la zona de afección requerirá la previa autorización de la Dirección General de Carreteras de la CARM.

Con fecha 7 de mayo de 2025, la Arquitecta Jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico informa lo siguiente:

El presente informe se realiza a la vista de la documentación aportada en el expediente **"Documentación para ampliación de uso excepcional existente para implantación de campo de prácticas, fuego, químicos, confinados y alturas, así como la generación de nuevas aulas en el Centro de Formación San Nicolás de Los Camachos"**, redactada por el Arquitecto D. Emilio García Roca, el Ingeniero Industrial D. Juan José Baño Mengual, y el abogado urbanista D. Pedro Bastida Tudela, firmado digitalmente el 19.02.2025, fechado en Febrero de 2025. El documento contiene Estudio de Paisaje.

A. El presente informe se realiza con respecto al cumplimiento del Plan General de Ordenación Urbana aprobado por Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en fecha 9 de abril de 1987 y su Texto Refundido de 28 de abril de 1995, cuyas Normas Urbanísticas fueron publicadas en el BORM el 10 de julio de 1996.

La instalación se ubica dentro de las parcelas 90, 11 y 12 del Polígono 20 en Los Camachos, Referencias Catastrales, nº 51016A020000110000AY, nº 51016A020000120000AG, nº 51016A020000900001SL.

PLEX 2024/000006 - 954927N

Pág.- 1



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA N2DX 9PVX HFEJ TMPK

Resolución Nº 12977 de 17/06/2025 "DECRETO INICIO USO EXCEPCIONAL (PLEX2024/000006)" - SEGRA 518804

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Presidencia,
Urbanismo e Infraestructuras
Ilmo. Sr. D. DIEGO ORTEGA MADRID -
17/06/2025



SELLO
FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
17/06/2025

a) Los terrenos señalados, que corresponden con las fincas catastrales referidas anteriormente, están incluidos dentro de un ámbito clasificado como **Suelo No Urbanizable genérico, NU**, según el Plan General Municipal de Ordenación aprobado por Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en fecha 9 de abril de 1987.

b) Conforme a lo establecido en La Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/2015 de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, LOTURM, en el planeamiento general no adaptado al TRLSRM, el suelo no urbanizable se registrará por lo dispuesto para el suelo no urbanizable protegido por el planeamiento.

c) El régimen urbanístico del suelo no urbanizable protegido por el planeamiento es el establecido en el artículo 95 de la Ley 13/2015 de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia que admite de forma excepcional actuaciones específicas de interés público a las que se refiere el apartado 4 del artículo 101, *justificando su ubicación y las razones de su excepcionalidad y su interés público en relación con los valores señalados en el planeamiento general, debiendo resolver adecuadamente las infraestructuras precisas para su funcionamiento y su inserción en el territorio mediante estudio de paisaje.*

B. Con respecto a la Revisión del Plan General en tramitación:

En sesión del Ayuntamiento Pleno de 27 de junio de 2024, se adopta el acuerdo de aprobación inicial del proyecto de Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena junto con el Estudio Ambiental Estratégico, sometiendo el proyecto al trámite de información pública mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la Sede electrónica de la Concejalía del Área de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras, por un plazo de cuatro meses, computado desde el día siguiente de la publicación del anuncio en el BORM a los efectos que durante el expresado plazo las personas interesadas y el público en general puedan examinar el documento y el Estudio Ambiental Estratégico y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento del apartado cuarto del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento pleno de fecha 27 de junio de 2024, se procede por el Concejal Delegado del Área de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras, mediante Decreto de fecha 16-07-2024 la toma de conocimiento del documento refundido de la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena. La publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia se realiza el 20 de julio de 2024.

a) En dicho instrumento de planeamiento se clasifican los terrenos como **Suelo No Urbanizable inadecuado para el desarrollo urbano, uso agropecuario, NI-AG-COMP.**

b) El régimen urbanístico del suelo no urbanizable inadecuado para el desarrollo urbano es el establecido en el artículo 95 de la Ley 13/2015 de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia que admite de forma excepcional actuaciones específicas de interés público a las que se refiere el apartado 4 del artículo 101, *justificando su ubicación y las razones de su excepcionalidad y su interés público en relación con los valores señalados en el planeamiento general, debiendo resolver adecuadamente las infraestructuras precisas para su funcionamiento y su inserción en el territorio mediante estudio de paisaje.*

Informe:

- El uso excepcional queda sometido a la justificación de su ubicación y las razones de su excepcionalidad y su interés público en relación con los valores señalados en el planeamiento general. Por la naturaleza de la actividad pretendida para Campo de Prácticas, Fuego, Químicos, Confinados y alturas, no se encuentra inconveniente para su ubicación en suelo no urbanizable.
- Respecto al interés público de la actuación nos remitimos al criterio del órgano competente.
- Según lo establecido en el art. 104 de la LOTURM sobre el procedimiento de autorización excepcional, los informes necesarios para su justificación serán recabados por la Comunidad Autónoma.

PLEX 2024/000006 - 954927N

Pág. - 2



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA N2DX 9PVX HFEJ TMPK

Resolución Nº 12977 de 17/06/2025 "DECRETO INICIO USO EXCEPCIONAL (PLEX2024/000006)" - SEGRA 518804

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Presidencia,
Urbanismo e Infraestructuras
Ilmo. Sr. D. DIEGO ORTEGA MADRID -
17/06/2025



SELL O

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
17/06/2025

- Sobre la aplicación de lo establecido en las DPOTSI de la Región de Murcia, nos remitimos a informe del organismo competente.

4) Respecto al interés público de la actuación se pronunciará la Junta de Gobierno Local.

5) La Junta de Gobierno Local adoptará el correspondiente acuerdo sobre la tramitación de la autorización excepcional, sometiendo el expediente a información pública durante 20 días, mediante anuncio en el BORM.

6) Cumplido lo anterior se remitirá el expediente completo a la Comunidad Autónoma que recabará los informes necesarios para su justificación (Art. 104.2 Ley 13/2015 de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia).

SEGUNDO: Respecto al interés público de la actuación se pronunciará el órgano municipal competente.

TERCERO: Consta en el expediente informe de los Servicios Jurídicos de fecha 03/06/2025.

A estos antecedentes, le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- RÉGIMEN JURÍDICO: El expediente se rige por la siguiente normativa

- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. 09/03/2004) Art. 20 Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (BORM 31/10/2015).
- Decreto 102/2006, de 8 de junio, por el que se aprueban las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia.
- Plan General de Ordenación Urbana aprobado por Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en fecha 9 de abril de 1987 y proyecto de Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena junto con el Estudio Ambiental Estratégico aprobado inicialmente en sesión del Ayuntamiento Pleno de 27 de junio de 2024.
- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

2º.- COMPETENCIA: En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023 (BORM: 11/12/2023),

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes técnicos y jurídicos, en su caso, emitidos al respecto,

DISPONGO

PRIMERO: Someter el expediente a exposición pública por el plazo de 20 días mediante anuncio en el BORM. La memoria que figura en el expediente se corresponde con los siguientes SEFYCUS:

SEFYCU3663657 CSV NXR3 FKHQ A2UC UYTN
SEFYCU 3663665 CSV H2AA NXR3 T32J 2XYE HXE2
SEFYCU 3663671 CSV H2AA NXR4 CXHA HRC9 A7A9
SEFYCU 3663675 CSV H2AA NXR4 JUPE QXLK UQYD

PLEX 2024/000006 - 95492776

Pág - 3



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA N2DX 9PVX HFEJ TMPK

Resolución N° 12977 de 17/06/2025 "DECRETO INICIO USO EXCEPCIONAL (PLEX2024/000006)" - SEGRA 518804

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Presidencia,
Urbanismo e Infraestructuras
Ilmo. Sr. D. DIEGO ORTEGA MADRID -
17/06/2025

SEGUNDO: Finalizada la exposición pública del expediente, la Junta de Gobierno Local deberá adoptar el acuerdo que corresponda en relación con el interés público de la propuesta presentada.

TERCERO: Finalmente, y producido lo anterior se remitirá el expediente completo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, que recabará los informes necesarios para su justificación.

Así lo manda y firma electrónicamente, en la fecha indicada al margen El Concejal Delegado del Área de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras, DIEGO ORTEGA MADRID.



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
17/06/2025

PLEX 2024/000006 - 954927N

Pág - 4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA N2DX 9PVX HFEJ TMPK

Resolución Nº 12977 de 17/06/2025 "DECRETO INICIO USO EXCEPCIONAL (PLEX2024/000006)" - SEGRA 518804

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4